

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

5509

20 MAY 2015

**“POR LA CUAL SE ASIGNAN Y REDUCEN RECURSOS A  
ALGUNAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS DEL PAIS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”**


**EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
NOTARIADO Y REGISTRO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16° del Artículo 28 del Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 reglamentó EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACION, cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 “decreto el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015”, donde se asigna el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2015 y mediante el Decreto 2710 del 26 de Diciembre de 2014 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.



Que la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 5°. Del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011. Registro de Compromisos: “El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la DGPPN”.

Que el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro” establece en el **Artículo 31. *Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera***, numeral 4°. Distribuir el presupuesto de funcionamiento, coordinar y controlar la elaboración y trámite de las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales.

Que con base en lo anterior la Dirección Financiera, desagregó el Plan de cuentas, de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la vigencia fiscal 2015, de acuerdo con el detalle del Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

5509

Que de acuerdo con la desagregación realizada, se hace necesario apropiarse recursos a algunas oficinas de Registro de Instrumentos por algunos rubros de Adquisición de Servicios, de Gastos Generales, por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$12.909.469.00), igualmente se hace necesario reducir recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$-27.764.944.00),

Que por lo expuesto, este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apropiarse recursos a algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País, por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$12.909.469.00)**, reducir recursos por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$-27.764.944.00)**, en algunos rubros de Adquisición de Servicios, de Gastos Generales de acuerdo con la siguiente distribución:

RUBRO	ADICION	REDUCCION
OTROS IMPUESTOS	444.000.00	0
IMPUESTO PREDIAL	272.400.00	27.344.944.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	655.200.00	0
REPUESTOS	698.000.00	0
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	330.000.00	0
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	5.409.869.00	-420.000.00
ENERGIA	4.000.000.00	0
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	1.100.000.00	0
<b>TOTAL</b>	<b>12.909.469.00</b>	<b>27.764.944.00</b>

**DESAGREGACION:**

OFICINA DE REGISTRO	CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO DEL GASTO	VALOR
SNR ORIP. CARTAGENA	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	VALOR CUATRO POR MIL DE LAS DEVOLUCIONES	300.000.00
SNR ORIP. BOGOTA NORTE	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	VALOR CUATRO POR MIL DE LAS DEVOLUCIONES	140.000.00
SNR SECC. UBATE	A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	VALOR CUATRO POR MIL DE LAS DEVOLUCIONES	4.000.00
SNR SECC. PUERTO LOPEZ	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA POR SOLICITUD DE LA OFICINA	-392.550.00
SNR SECC. SAN MARTIN	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION POR SOLICITUD DE LA OFICINA	-195.288.00
SNR ORIP. SINCELEJO	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA POR SOLICITUD DE LA OFICINA	-3.460.575.00
SNR SECC. COROZAL	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA POR SOLICITUD DE LA OFICINA	-41.356.00
SNR ORIP SAN MARCOS	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA POR	-108.506.00

			SOLICITUD DE LA OFICINA	
SNR SECC. SINCE	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA POR SOLICITUD DE LA OFICINA	-14.231.00
SNR SECC. MAICAO	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA PORQUE EL INMUEBLE SE DIO EN COMODATO	-255.262.00
SNR ORIP. RIOHACHA	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA POR SOLICITUD DE LA OFICINA	-2.457.663.00
SNR SECC. CERETE	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA POR SOLICITUD DE LA OFICINA	-25.360.00
SNR. SECC. CHINU	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA POR SOLICITUD DE LA OFICINA	-104.716.00
SNR. SECC. LORICA	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA POR SOLICITUD DE LA OFICINA	-590.989.00
SNR. SECC. SAHAGUN	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA POR SOLICITUD DE LA OFICINA	-183.760.00
SNR. SECC. MAGANGUE	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA POR SOLICITUD DE LA OFICINA	-203.688.00
SNR. ORIP. TUNJA	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE REDUCE APROPIACION NO UTILIZADA POR SOLICITUD DE LA OFICINA	-19.311.000.00
SNR. SECC. SAN JUAN DEL CESAR	A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	SE ADICIONA APROPIACION POR SOLICITUD DE LA OFICINA	272.400.00
SNR. ORIP. POPAYAN	A-2-0-4-4-2	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	ADQUISICION DE ACPM PARA LA PLANTA ELECTRICA 70 GALONES <u>PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Y SECOP</u>	655.200.00
SNR. ORIP. YOPAL	A-2-0-4-4-20	REPUESTOS	ADQUISICION DE REPUESTO PARA LA REPARACION DEL AIRE ACONDICIONADO DAÑADO POR DESCARGA ELECTRICA <u>PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Y SECOP</u>	698.000.00
SNR. ORIP. QUIBDO	A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION VIDRIO PARA LA FACHADA EXTERNA DE LA ORIP EL CUAL FUE DESTRUIDO <u>PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Y SECOP</u>	330.000.00
SNR. ORIP. BARRANQUILLA	A-2-0-4-5-2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ONCE AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES Y MINISPLIT PARA CUATRO MESES <u>PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Y SECOP</u>	5.409.869.00

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*

SNR. SECC. CARTAGENA	A-2-0-4-5-2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	SE REDUCE POR SOLICITU DE LA OFICINA RECURSOS NO UTILIZADOS DEL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES	-420.000.00
SNR. SECC. PALMIRA	A-2-0-4-8-2	ENERGIA	ADICION SERVICIOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA 2015.	✓ 4.000.000.00
SNR SECC. CHINU	A-2-0-4-8-1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ADICION SERVICIOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA 2015.	250.000.00
SNR SECC. SAN JUAN DEL CESAR	A-2-0-4-8-1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ADICION SERVICIOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA 2015.	300.000.00
SNR SECC. SAN VICENTE DE CHUCURI	A-2-0-4-8-1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ADICION SERVICIOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA 2015.	50.000.00
SNR SECC. PALMIRA	A-2-0-4-8-1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ADICION SERVICIOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA 2015.	500.000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Para asignaciones diferentes a impuesto predial, otros impuestos, comisiones bancarias y servicios públicos no está permitida la contratación directa, se debe adelantar procesos contractuales de **MINIMA CUANTIA**, y realizar la respectiva publicación en el **SECOB**

**ARTICULO TERCERO:** Para la ejecución de los recursos asignados por los rubros de Combustibles y lubricantes, Repuestos, Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles las Oficinas de Registro tienen **SESENTA (60)** días calendario a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, para realizar su proceso Presupuestal y contractual al término del cual el Nivel Central recogerá los valores asignados y no ejecutados por las Oficinas responsables.

**ARTICULO SEGUNDO:** Es responsabilidad de los Registradores Principales el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los,

**20 MAY 2015**

**MARCOS JAHER PARRA OVIEDO**  
Secretario General (E)

Revisó:  
OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA/ Director Administrativo y Financiero  
GLORIA GALLEGU/ Coordinadora Grupo de Presupuesto

Proyecto: Gloria Isabel Aguirre Real / Grupo de Presupuesto